

Aceptan renuncia y designan representante del Ministerio ante la Comisión Ad Hoc a que se refiere la Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 758-2011-EF/10

Lima, 26 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, se conformó una Comisión Ad Hoc que efectuará todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en el dispositivo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2011-EF/10, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 275-2011-EF/10, 571-2011-EF/10 y 719-2011-EF/10 se designó a los representantes de la Comisión Ad Hoc a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, la señorita María del Carmen Rivera Pérez ha formulado renuncia como miembro de la Comisión Ad Hoc, a que se refiere la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, por lo que resulta necesario aceptar la misma y designar al funcionario que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por la señorita María del Carmen Rivera Pérez como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc, a que se refiere la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Juan Manuel Echevarría Arellano como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc, a que se refiere la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

Artículo 3°.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 007-2011-EF/10, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 275-2011-EF/10, 571-2011-EF/10 y 719-2011-EF/10.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas